

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Octubre Dos (2) de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. No. 2020-00037-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: JOHN EDINSON OTAVO CAICEDO Y OTRO

Atendiendo lo solicitado por el Dr. RICHARD MAURICIO GIL RUIZ apoderado judicial de la entidad financiera demandante, el Juzgado **DISPONE:**

Primero: CORREGIR el auto anterior de fecha 08 de julio de 2020 que libró mandamiento ejecutivo de pago, en cuanto al nombre de uno de los demandados allí consignados, cuyo nombre correcto es JOHN EDINSON OTAVO CAICEDO y NO JOHN EDISON OTAVO CAICEDO, como inequívocamente se consignó en aquel.

Segundo: CORREGIR el punto 2 del numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago, en cuanto tiene que ver con el número de la obligación, siendo el correcto 4866470211659222 y NO 4866470211659225, como por error involuntario se consignó en aquel.

Tercero: DEJAR INCÓLUME, los demás numerales resueltos en el auto anteriormente referido de fecha 08 de julio de 2020.-

Cuarto: NOTIFÍQUESE la presente providencia y la anterior de fecha 18 de julio de 2020 que libró mandamiento ejecutivo de pago, en la forma prevista en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en concordancia con la Ley 1564 de 2012 – artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez